



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 DIC 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3113 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa Más Adulto Mayor Autovalente", suscrito con fecha 30 de septiembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, lo dispuesto en el artículo 36; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa Más Adulto Mayor Autovalente", suscrito entre el **Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de septiembre de 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARILUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



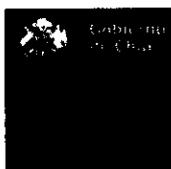
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT /ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Salud
4. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(PROGRAMA MAS ADULTO MAYOR AUTOVALENTE)

En Viña del Mar a 30 de septiembre de 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director **Dr. Juan Jose Mendoza Navarro**, chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Más Adulto Mayor Autovalente el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1017 de fecha 02 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 24.437.225.- (veinte y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos veinte y cinco pesos), en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota N° 1 en el mes de marzo 2016, por un monto de	\$ 17.106.058
2.- Cuota N° 2 en el mes de octubre 2016, por un monto de	\$ 7.331.167
Total	\$ 24.347.225

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa Más Adulto Mayor Autovalente como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que corresponde efectuar devolución de \$ 2.318.201 (dos millones trescientos diez y ocho mil doscientos un pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.



SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. Juan José Mendoza Navarro** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, don **Oscar Sumonte González**, consta en el Rol N° 2.467 del 01 de diciembre del año 2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR. JMN/EG, FOJ/CA, GFT/psa

